

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



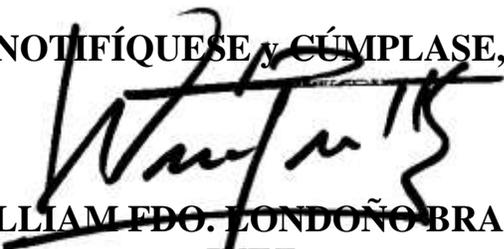
Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2019 – 00227 00
Proceso	Verbal
Demandante	Alberto Quenguán Gómez
Demandado	La Voz del Río Grande Ltda. y Otros
Asunto	Incorpora

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la parte apelante presentó los reparos concreto al recurso de apelación frente a la sentencia de primera instancia proferida el 2 de julio de 2021, y la misma fue comunicada a los sujetos contradictores de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, el traslado secretarial a los no apelantes se tiene por agotado, razón por la cual, se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, para que se surta el trámite de la impugnación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 103 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

1e0adab32828287a5823a455efb53170befb7ad2784af988fdb964243d4cec07

Documento generado en 14/07/2021 03:38:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>